



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0203-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 18 de Julio del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

Acuerdo de Concejo N° 038-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 10 de Junio del 2018; Informe N° 0124-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 22 de Junio del 2018, presentada por el Sub Gerente de Formalización de Predios; la Carta N° 0658-2018-GACTE-MPPA.A, de fecha 27 de junio del 2018, presentado por la Gerente de Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 0225-2018-GAJ-MPPA, de fecha 17 de julio del 2018, del Gerente de Asesoría Jurídica; referente a la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía la formalización de acta de transferencia de propiedad con fines de formalización N° 006-2018-MPPA-A.



CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 10 de junio del 2018, se **APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD** con fines de formalización, aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de formalización de una posesión informal, mas no, para el dominio privado a favor de la Municipalidad debiéndose transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la totalidad de Acciones y Derechos que le corresponden a:

ALY SOTO GARCIA	86.2342 % de Acciones y Derechos
-----------------	----------------------------------

Respecto al predio inscrito en la Partida N° 11124078, ubicado en el sector Mariela, del distrito y provincia de Padre Abad, Región Ucayali, a solicitud de los copropietarios.

Que, mediante ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION N° 006-2018-MPPA, de fecha 21 de Mayo del 2018, la Sra. Aly Soto García, suscribe la mencionada acta donde ambas partes acuerdan la transferencia gratuita, a favor de la municipalidad Provincial de Padre Abad, del predio inscrito en la partida electrónica N° 11124078, ubicado en la Junta Vecinal Rural Mariela, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, con la finalidad de que la municipalidad ejecute las acciones de formalización de la propiedad de la posesión informal.

Que el INFORME N° 0124-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 22 de Junio del 2018, el sub gerente de Formalización de Predios, solicita que se emita resolución de alcaldía para seguir con los trámites administrativos, de conformidad a la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, habilita al estado a recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, la lo cual la entidad formalizadora y el titular registral suscribirán un acta de transferencia de propiedad que se formalizara por resolución emitida por el titular de la entidad formalizadora o del órgano u órganos en quien éste delegue, la misma que tendrá merito suficiente para su inscripción en el registro de predios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° del citado reglamento, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

A través de la Carta N° 0658-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de junio de 2018, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita la emisión de resolución de alcaldía para la formalización de acta de transferencia, mediante resolución de alcaldía con fines de formalización.

Que, el Informe Legal N° 0225-2018-GAJ-MPPA, de fecha 17 de julio del 2018, del Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la acta de transferencia de propiedad con fines de formalización N° 006-2018-MPPA-A, y se formalice, mediante acto resolutivo de alcaldía la formalización de acta de transferencia de propiedad

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD CON FINES DE FORMALIZACIÓN, debiéndose transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la totalidad de Acciones y Derechos que le corresponden a:

ALY SOTO GARCIA	86.2342 % de Acciones y Derechos
-----------------	----------------------------------

respecto al predio inscrito en la Partida N° 11124078, de la Oficina Zonal N° VI – Sede Pucallpa, ubicado en el sector Mariela, del distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali, de conformidad al ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION N° 006-2018-MPPA, suscrita el 21 de mayo del 2018, entre el Propietario Registral y la Municipalidad Provincial de Padre Aba, a solicitud del propietario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las partes beneficiarias del procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTÍA

 Sr. Victor H. Sosa Garcia
 ALCALDE

